

hábil a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de 1.904.088.53 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarse numéricamente, sujetándose al siguiente

#### Modelo de proposición

Que se expondrá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Pavimentación de la calle Cardenal Torquemada (desde Tirso de Molina a Linares)».

Don F. de T. y T., vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... se comprometo a ejecutar las obras de ..... conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de 33.561 pesetas, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a 67.122 pesetas, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás an-

tecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado tercero—Obras—de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 19 de abril de 1969.—El Alcalde accidental, José Martín Elvira.—2.404-A

**Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en carretera de Zaragoza a Logroño, a su paso por Casetas.**

**Objeto y tipo de la subasta:** Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en carretera de Zaragoza a Logroño, a su paso por Casetas, por el precio tipo, en baja, de 1.270.332 pesetas.

**Duración del contrato y forma de verificar los pagos:** El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de tres meses, contando a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos Municipales.

**Antecedentes:** Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría General, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

**Garantía provisional:** La de 24.053 pesetas.

**Garantía definitiva:** Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición:** El que figura al final del presente anuncio.

**Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos:** El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también

hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficiología Mayor y Registro General de esta excelentísima Corporación.

**Lugar, día y hora en que se verificará su apertura:** El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... del día ..... de ..... de 1969, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en carretera de Zaragoza a Logroño, a su paso por Casetas, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados en los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 22 de abril de 1969.—El Alcalde, Mariano Horno Liria.—Por acuerdo de S. E. el Secretario general, Manuel Bueno Monreal.—2.542-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### VIGO

Don José María Dávila Zurita, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de abril de 1969 por el buque «Picon», de la matrícula de Vigo, folio 8.246, al «Mary Gloria», de la matrícula de Vigo, folio 8.789.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante

este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 19 de abril de 1969.—2.318-E.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Presupuestos

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 108.893 y 108.894 a favor de «Matritense Sanitaria, S. A.», expediente número 4.165 de 1969.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los in-

tereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 6 de marzo de 1969.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—3.434-C.

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 93.310-127.554, 303.145-326.904, 131.691 y 131.692 de entrada y 329.737 y 329.738 de registro, correspondientes al 28 de julio de 1965, 8 de noviembre de 1966 y 30 de diciembre de 1966, en metálico, sin interés, por 37.600, 437.310 y 123.200 con pesetas 150.000, propiedad «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», suministro dos autos extintores, suministro 35 vehículos marca Land Rover 109, gasolina, auxilio carretera y 10 vehículos Land Rover, gasolina, suministro 16 vehículos todo terreno.

no con motor gasolina y 17 vehículos todo terreno con motor Diesel (4.043/1969).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado con arregio a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 16 de abril de 1969.—El Administrador, Angel Marrón Gómez.—3.454-C.

## Administraciones de Aduanas

### BARCELONA

En el parte de faltas reglamentarias número 174/68, instruido por la no reexportación de un automóvil «Volkswagen» matrícula 886-Z-495, ha sido dictado acuerdo en el sentido de considerar cometida por el señor Bernadetz, cuyas demás circunstancias se ignoran, una infracción al artículo primero de la Ley, imponiendo a dicho señor una multa de tres mil pesetas.

El importe de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se acordará la dación del automóvil, y en el supuesto de que el importe obtenido en su venta en pública subasta no alcanzara a cubrir la multa impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica al señor Bernadetz podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro del plazo de los quince días al de publicación del presente.

Barcelona, 10 de abril de 1969.—El Administrador.—2.000-E.

En el parte de faltas reglamentarias número 213/68, instruido por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, ha sido dictado acuerdo en el sentido de imponer a don Antonio López cuyas demás circunstancias se desconocen, una multa de 3.000 pesetas por falta de visado aduanero en el contrato de compra-venta de un automóvil de su propiedad marca «Fiat», matrícula ZH-198051.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo en la Caja de la Aduana dentro de los quince días siguientes al de esta publicación, y de no ser así se acordará la dación del automóvil y su venta en pública subasta.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de publicación de la presente.

Barcelona, 10 de abril de 1969.—El Administrador.—2.001-E.

En el parte de faltas reglamentarias número 267/68, instruido por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, ha sido dictado acuerdo en el sentido de imponer a don Gerd Rauter, cuyas demás circunstancias se ignoran, una multa de tres mil pesetas por la no reexportación del automóvil «Volkswagen» matrícula HI-Z-875, de su propiedad.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes al de esta publicación, y de no ser así se acordará la dación del automóvil y su venta en pública subasta.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponer reclamación económico-admini-

strativa ante la Junta Arbitral de la Aduana dentro de los quince días siguientes a esta publicación.

Barcelona, 10 de abril de 1969.—El Administrador.—2.002-E.

En el parte de faltas reglamentarias número 277/68, instruido a don Niemann Franz, cuyas demás circunstancias se ignoran, ha sido dictado acuerdo en el sentido de imponer a dicho señor una multa de tres mil pesetas por la no reexportación del automóvil «Opel» matrícula OS CU 482.

El importe de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la Caja de la Aduana, dentro de los quince días siguientes a esta publicación, y de no ser así se acordará la dación del vehículo y su venta en pública subasta.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana dentro de los quince días siguientes a esta publicación.

Barcelona, 10 de abril de 1969.—El Administrador.—2.003-E.

En el parte de faltas reglamentarias número 310/68, instruido por la no reexportación de un automóvil «Opel», matrícula 101 Z 1416, se ha dictado acuerdo en el sentido de imponer al propietario de dicho vehículo, don Francisco López Cruz, cuyo domicilio se ignora, una multa de tres mil pesetas, que deberá hacer efectiva en la Caja de la Aduana, dentro de los quince días siguientes a esta publicación, significándole que de no hacerlo así se acordará la dación del vehículo y su venta en pública subasta.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana en los quince días siguientes al de esta publicación.

Barcelona, 10 de abril de 1969.—El Administrador.—2.004.

### CADIZ

Se notifica a los herederos de don Naciri Samil, titular de la motocicleta marca «Flandria-Avaros», matrícula DBZ-203 (Nederland), que han sido inculcados por esta Administración en infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, en sus artículos primero y décimo. Concediéndoles un plazo de diez días para personarse en el expediente, presentando las pruebas y alegaciones que estimen en su mejor defensa. (P. F. R. 48/68.)

Cádiz, 8 de abril de 1969.—El Administrador principal.—1.977-E.

## Delegaciones Provinciales

### BARCELONA

#### Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado el resguardo de 58.026,69 pesetas, expedido por esta sucursal en 6 de febrero de 1963, con números 456 de entrada y 140.423 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico sin interés, constituido por don José Vives Miret, de la propiedad de «Compañía General de Carbones, Sociedad Anónima», a disposición del Jefe de Puertos de la provincia de Barcelona, para ejecución de obras en el Puerto de Barcelona, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en

el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 15 de abril de 1969.—El Delegado de Hacienda.—3.300-C.

### TOLEDO

Se hace saber que por orden de la Dirección General del Patrimonio del Estado se tramita en esta Sección Provincial un expediente de investigación para determinar la situación posesoria y dominical del inmueble siguiente:

Parcela de terreno conteniendo los restos de la ermita visigoda de San Pedro de la Mata, en término de Sonseca con Casalgorido (Toledo), al sitio «Los Toriles». Consta de un terreno rocoso en su mayor parte, cercado parcialmente de mampostería en seco, de forma cuadrangular, semejante a un polígono trapezoidal, de 1.717 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, José Martín Peces; Sur, Marta García de Blas Martín de la Torre; Este, José Martín Peces, y Oeste, camino de la Peña del Rayo. En su interior se encuentra la ermita en ruinas citada, rectangular y que estuvo compuesta de tres naves con crucero y arcos torales, de los que uno queda en pie, y capillas absidales, careciendo de techumbre, y teniendo desmoronados varios de sus muros. La finca constituye la parcela 241 del polígono 11 del Catastro de Rústica, y la ermita está declarada Monumento Histórico-Artístico por Decreto de 3 de junio de 1932.

Las personas o Entidades a quien esta investigación pueda afectar o crear tener derechos sobre la finca investigada podrán efectuar, durante un plazo de un mes, siguiente al de la publicación de este anuncio, las alegaciones que por escrito consideren oportunas ante esta Sección Provincial del Patrimonio, acompañando todos los documentos en que funden dichas alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo ordenado en el artículo 20 y siguientes del Reglamento de 5 de noviembre de 1964 del Patrimonio del Estado.

Toledo, 9 de abril de 1969.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—1.936-F.

### V I G O

Extraviado el resguardo del depósito en metálico números 620 de entrada y 13.545 de registro, constituido el 17 de diciembre de 1965 por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), en esta Delegación de Hacienda, por la cantidad de veintiocho mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con quince céntimos, se hace público por el presente anuncio que transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la fecha de esta publicación, se acordará su anulación y la expedición de un duplicado del mismo.

Vigo, 9 de abril de 1969.—El Delegado de Hacienda, Néstor Fernández Feijoo.—1.061-D.

## Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente edicto se cita y emplaza a José Rodríguez Sánchez, mayor de edad, vendedor ambulante, hijo de Manuel y Jacinta, natural de San Francisco de Monterrey (Méjico), y que residía en Desierto-Erandi (Vizcaya), calle de San Agustín, número 154, del cual actualmente se desconoce el paradero, para que, por así tenerlo acordado en el expediente número 717 del año 1945, seguido por el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca perso-

nalmente en las oficinas de este Juzgado Especial, sitas en Madrid, plaza de Colón, número cuatro —edificio antigua Casa de la Moneda—, a efectos de hacerse cargo de la fianza metálica que en su día constituyera el mismo y cuya devolución se tiene acordada en el expediente antes mencionado, bajo advertencia de que si transcurriera dicho término y así no lo hiciera será ingresada la misma en el Tesoro sin más trámites.

Dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—(1909.)

En el expediente número ciento quince del año mil novecientos sesenta y cinco de los de este Juzgado, seguido contra Rodolfo Teodoro Rack, natural de Wuppertal-Barmen (Alemania), hijo de Karl y de Olga, mayor de edad, de estado casado, de profesión técnico comercial, con domicilio en Lagen (Hess), calle de Fr. Ebert Sn., número 23, se ha dictado el auto que, copiado en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Sánchez del Corral. Auto número 3278.—En Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve;

Resultando que el presente procedimiento se incoó con fecha dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, en virtud de denuncia formulada ante el Ministerio de Hacienda por persona no identificada, en la que se atribuía a los directivos de la entidad alemana «Industriegesellschaft und Immobilien Vermittlung und Vermietung M. B. H.», en anagrama IGV, la comisión de varios delitos contra las leyes españolas, derivados de la actividad desarrollada por dicha Sociedad, referente a la adquisición de terrenos en el paraje denominado Las Chapas, en Marbella, su parcelación, construcción de «bungalows» y venta y arrendamiento de los mismos, lo que se afirmaba, se realizó sin haber dado conocimiento al Estado español. Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta el sobreesamiento provisional del presente procedimiento, número ciento quince de mil novecientos sesenta y cinco, en el sentido y con el alcance que se deriva del número seiscientos cuarenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo dijo, mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral. Firmado y rubricado: Eduardo Pomata.»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Rodolfo Teodoro Rack, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» en esta capital, sede del Juzgado, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios, Antonio S. del Corral.—1.924.

## Tribunales de Contrabando

### BARCELONA

Se pone en conocimiento de don Rafael Quirino, cuyo actual domicilio se desconoce, que habiendo interpuesto don Antonio di Balzano Jannuzzi recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central contra el fallo dictado por este Tribunal Provincial en el expediente número 626/68, por la presente se le advierte que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones,

a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Barcelona, 5 de abril de 1969.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—1.974-E.

### LEON

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca Mercedes Benz 180, matrícula 221571 (ilegítima), motor número 1210110601, bastidor número A-1200110601311, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 5/1969, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 13 de mayo de 1969, a las doce horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se le advierte que según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 22 de abril de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado.—2.310-E.

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca Fiat-Nuckar, motor número 1027115, bastidor número 1034-731423, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 8/69, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la realización de esta notificación, recurso

de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 13 de mayo de 1969, a las doce horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 22 de abril de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado.—2.309-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Gobiernos Civiles

#### CUENCA

##### Embalse de Buendía

*Expediente de indemnización de perjuicios indirectos.—Término de Canalejas del Arroyo (Cuenca)*

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Confederación Hidrográfica del Tajo, comunica en escrito de fecha 8 de noviembre de 1965 que, por el Consejo de Ministros, con fecha 12 de junio de 1964, se aprobó la propuesta de determinación de los tipos de indemnización abonables a los vecinos de Canalejas del Arroyo (Cuenca), por los perjuicios que se han irrogado a los mismos con motivo del embalse de Buendía, según la propuesta elaborada por la Comisión designada al efecto a tenor de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con el preceptivo dictamen emitido por el Consejo de Estado.

La referida propuesta de tipos aplicables a los supuestos de indemnización que prevé el artículo 89 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, dice así:

#### A) CAMBIO FORZOSO DE RESIDENCIA

##### SUJETOS INDEMNIZABLES

Corresponde la indemnización por este concepto a todo el que siendo vecino de Canalejas del Arroyo con anterioridad a la fecha en que se acordó la expropiación en Consejo de Ministros, justifique que haya tenido que emigrar como consecuencia de las obras del pantano de Buendía entre esa fecha y el 1 de enero de 1962.

a) *Gastos de viaje por traslado familiar.*—Se establece una distancia media de traslado de 225 kilómetros, a los cuales se aplican los precios usuales del transporte, redondeando la cifra a la cantidad

de 575 pesetas para cada miembro de la familia, considerándose ésta compuesta por el cabeza de familia y los que habitualmente conviven con él.

b) *Transporte de ajuar y elementos de trabajo.*—Refiriéndose el ajuar al complejo de muebles y enseres propios de una familia, el grupo familiar es quien debe ser apreciado como sujeto de indemnización.

Para llegar a la cifra final que se propone, 5.500 pesetas, se han ponderado las siguientes consideraciones:

La operación de desmontaje puede ocasionar, y la práctica demuestra la realidad del supuesto, desperfectos y roturas en el mobiliario, que prudentemente se estiman en la cantidad alzada de 500 pesetas.

Manteniendo la base de 225 kilómetros como punto de destino de la nueva residencia, es totalmente razonable el apreciar en cinco toneladas el peso del ajuar doméstico y aplicar un costo para el traslado de 4 pesetas por tonelada y kilómetro.

Los gastos menores inherentes a la nueva instalación pueden cifrarse prudentemente en 500 pesetas.

Para el caso en que exista maquinaria mayor y se acredite suficientemente, se propone la cantidad de 700 pesetas por cada unidad de maquinaria mayor (tractor, cosechadora, etc.).

Para el transporte de ganado, siempre que se acredite suficientemente y teniendo en cuenta los costos usuales de transporte, se proponen los siguientes tipos:

Ganado mayor: 200 pesetas por cabeza.  
Ganado menor: 20 pesetas por cabeza.

c) *Jornales perdidos durante el traslado.*—Se supone para la aplicación estricta de este subconcepto que los miembros que se indican de la familia venían devengando jornales. Se considera que se dedican al desmontaje del ajuar, etc., todos los componentes de la familia mayores de catorce años y que en esta labor estarán ocupados siete días. El jornal medio para los mayores de dieciocho años es de 60 pesetas y para los menores de dieciocho y mayores de catorce de 48 pesetas.

En consecuencia, se formulan los siguientes tipos de indemnización por este subconcepto:

Mayores de dieciocho años: 420 pesetas por persona.

Entre catorce y dieciocho años: 336 pesetas por persona.

Las edades se entienden referidas al día en que se efectuó el traslado.

#### B) REDUCCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR PERSONALMENTE APROVECHABLE

Viene constituido por los siguientes supuestos, esbozados en el articulado legal:

a) *Pérdida de vivienda (reducción del patrimonio urbano).*—Independientemente del precio pagado por las viviendas en la expropiación es de apreciar un factor de indudable importancia: la privación del derecho de habitación al grupo familiar. No sería difícil argumentar al respecto en defensa de la indemnización como «compensación por el mayor precio que habrán de pagar en su nueva residencia», y ello tanto quien habite vivienda propia como arrendada. Consecuentemente se propone una indemnización familiar, precisamente por la vivienda en que habite la propia familia y no por cualquier otra que pudiera poseer. Las cantidades correspondientes las percibirán íntegramente las familias ocupantes de las casas expropiadas (propietario ocupante o arrendatario ocupante), que por causa de la expropiación hayan tenido que trasladarse fuera del término municipal de Canalejas del Arroyo entre la fecha en que se aprobó la expropiación en Consejo de Ministros y el 1 de enero de 1962.

Desconociéndose al formular la presente propuesta los precios que las fincas ur-

banas alcanzan en expropiación y partiendo del supuesto de que una familia necesita tanta mayor superficie para vivienda cuanto más numerosos son los miembros que la componen, es ponderado determinar la indemnización sobre la base del concepto de familias numerosas establecido en la vigente legislación, con los siguientes tipos:

Familias de menos de cuatro hijos: 9.000 pesetas.

Familias con cuatro, cinco, seis o siete hijos: 12.000 pesetas.

Familias con más de siete hijos: 15.000 pesetas.

La situación de la familia se determinará en el día en que emigró.

a') *Depreciación (reducción del patrimonio urbano).*—Este tipo de indemnización será acreditado a todo propietario de Canalejas del Arroyo, sea vecino o no, pues si bien pudiera estimarse que el no vecino que tiene alquilada la propiedad es evidente que seguirá cobrando el mismo alquiler al inquilino como si la propiedad no estuviera depreciada, es innegable que muchos de tales propietarios no vecinos han perdido su inquilino por causa de la construcción del pantano, y además, lo que es de toda evidencia, es que si cualquiera de los propietarios pretendiera vender su finca urbana o no encontraría comprador o el precio que alcanzaría sería inferior al que hubiese obtenido en circunstancias normales si no se hubiese construido el pantano.

Para hallar el tipo de indemnización se capitalizará el líquido imponible al 4 por 100 y se multiplicará por 5, 4,5, ó 4, según sea menos de diez años, entre diez y veinte años o más de veinte años la fecha de la construcción del inmueble, referido al día en que se acordó la expropiación en Consejo de Ministros.

La indemnización será el 2 por 100 del valor hallado anteriormente.

b) *Reducción del patrimonio rústico.*—El conjunto de bienes que constituye el patrimonio familiar se ve afectado de muy diversas maneras a consecuencia de la expropiación impuesta, en íntima relación con el futuro del grupo familiar afectado.

Al abonar el importe de las tierras expropiadas, sea a consecuencia de necesaria ocupación o de su expropiación por aplicación de los preceptos sobre expropiación total, se habrá abonado a sus propietarios el justo valor de la tierra más un tanto por ciento de valor de afectación. Toda indemnización, pues, habrá de girar sobre los conceptos de «pérdida del beneficio del cultivador» y «disminución de la superficie directamente cultivada», que hace que los aperos y maquinaria haya habido que adaptarlos a la nueva explotación, con las consiguientes pérdidas.

Para determinar la indemnización se han tenido en cuenta las cantidades que se pagaron en la expropiación de las tierras del término municipal de Buendía, tomado como modelo por ser muy parecida a las del término municipal de Canalejas del Arroyo.

Otro factor de sensible ponderación nos viene impuesto por la propia condición de las tierras, que podemos considerar como:

Expropiadas forzosamente, por ser necesaria su ocupación.

Expropiadas voluntariamente, que aun no siendo necesaria su ocupación, lo es como consecuencia de la expropiación total acordada.

Aisladas, considerando como tales aquellas en que el propietario, haciendo uso de la facultad que le confiere el párrafo final del artículo 87 de la Ley, opte por su no expropiación, si bien por su situación geográfica respecto de la vivienda habitual del propietario quedan poseídas de la directa comunicación que poseían.

Libres o fincas no expropiadas a consecuencia de la manifestación de voluntad

del propietario y cuyo cultivo puede continuar, si bien supone haber impuesto una reducción en el patrimonio familiar. Las tierras libres no tendrán derecho a indemnización, por tanto, más que en el supuesto de que el cultivador tenga tierras expropiadas o aisladas.

La futura condición del sujeto indemnizable, según traslade o no su residencia fuera del término de Canalejas del Arroyo es factor igualmente a considerar.

Finalmente, la modalidad de explotación de la finca, según sea cultivada directa y personalmente por el propietario, arrendada o cedida en aparcería, impone la apreciación de un coeficiente personal para cada finca con arreglo a la siguiente participación sobre el 100 por 100, que constituye en cada caso la base de indemnización:

Propietario, cultivador directo y personal: 100 por 100.

Propietario aparcerero: 50 por 100.

Propietario arrendador: 20 por 100.

Aparcero cultivador: 50 por 100.

Arrendatario: 80 por 100.

El juego de todos los factores enunciados viene a suponer la aplicación de una u otra indemnización, según el modo que se inserta en la propuesta, con las aclaraciones que seguidamente se expresa:

El sujeto trasladado fuera la residencia:

El propietario cultivador directo y personal no sufre perjuicio por reducción del patrimonio, toda vez que todas sus tierras son expropiadas y se reintegra de su valor con el precio de expropiación.

Otro tanto ocurre con el propietario que tiene cedidas sus tierras en aparcería.

Caso idéntico es el del propietario arrendador.

El sujeto sigue residiendo en Canalejas del Arroyo:

El propietario cultivador directo y personal no puede percibir indemnización por las tierras expropiadas voluntariamente, toda vez que dicha condición es incompatible con la de seguir residiendo en el término.

Idem para el propietario aparcerero.

Idem para el propietario arrendador.

La calidad de las tierras expropiadas será la que se determinó en la expropiación, para las tierras aisladas o libres se hará por analogía con las expropiadas, siendo necesario, en todo caso, certificaciones del Ayuntamiento y Hermandad de Labradores.

Se han fijado como tipos de indemnización el 30 por 100 del valor pagado en Buendía en la expropiación para las tierras expropiadas, el 20 por 100 para las tierras aisladas y el 10 por 100 para las tierras libres.

Atendiendo todas las consideraciones anteriores se ha formado el siguiente cuadro de indemnización redondeando los cálculos con el fin de facilitar las operaciones posteriores.

#### 1. EL SUJETO SIGUE RESIDIENDO EN CANALEJAS DE LA SIERRA

##### 11. Propietario, cultivador directo y personal

111. Expropiadas forzosamente: Huerta de primera clase, 17.600 pesetas; huerta de segunda clase, 12.286 pesetas; huerta de tercera clase, 10.650 pesetas. Regadío de primera clase, 9.692 pesetas; regadío de segunda clase, 8.444 pesetas; regadío de tercera clase, 7.802 pesetas. Cereal seco de primera clase, 4.430 pesetas; cereal seco de segunda clase, 3.194 pesetas; cereal seco de tercera clase, 1.932 pesetas. Olivar de primera clase, 7.390 pesetas; olivar de segunda clase, 5.204 pesetas; olivar de tercera clase, 3.178 pesetas. Viñas con riego de pie, 8.816 pesetas. Viña de primera, 5.664 pesetas; viña de segunda clase, 4.250 pesetas; viña de tercera clase, 2.890 pesetas. Viña y olivar de primera clase, 6.344 pesetas; viña y olivar de segunda clase, 4.700 pesetas;



vía y olivar de tercera clase, 3.076 pesetas. Monte bajo, 480 pesetas. Erial a pastos, 360 pesetas. Mimbreras de riego, pesetas 17.352. Era, 6.552 pesetas.

Todas estas cantidades por hectárea expropiada:

112. Aisladas, los 2/3 de las indemnizaciones del número 111.

113. Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 111.

#### 12. Propietario aparcerero

121. Expropiadas forzosamente, la mitad de las indemnizaciones del número 111.

122. Aisladas, los 2/3 de las indemnizaciones del número 121.

123. Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 121.

#### 13. Propietario arrendador

131. Expropiadas forzosamente, la quinta parte de las indemnizaciones del número 111.

132. Aisladas, los 2/3 de las indemnizaciones del número 131.

133. Libres, las terceras partes de las indemnizaciones del número 131.

#### 14. Aparcerero cultivador

141. Expropiadas forzosa o voluntariamente, la mitad de las indemnizaciones del número 111.

142. Aisladas, los 2/3 de las indemnizaciones del número 141.

143. Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 141.

#### 15. Arrendatario

151. Expropiadas forzosa o voluntariamente, los 4/5 de las indemnizaciones del número 111.

152. Aisladas, los 2/3 de las indemnizaciones del número 151.

153. Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 151.

### 2. EL SUJETO SE TRASLADA FUERA DE CANALEJAS DEL ARROYO

#### 21. Aparcerero cultivador

211. Expropiadas forzosa o voluntariamente, la mitad de las indemnizaciones del número 111.

212. Aisladas, los 2/3 de las indemnizaciones del número 211.

213. Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 211.

#### 22. Arrendatario

221. Expropiadas forzosa o voluntariamente, los 4/5 de las indemnizaciones del número 111.

222. Aisladas, los 2/3 de las indemnizaciones del número 221.

223. Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 221.

c) *Reducción de pecuaria.*—Se propone una indemnización de 1.200 pesetas por cada hectárea no aprovechable de pastos a repartir entre los ganaderos proporcionalmente a la disminución de sus rebanos.

### C) QUEBRANTO POR INTERRUPTON DE ACTIVIDADES PROFESIONALES COMERCIALES Y MANUALES

Tendrán derecho a esta indemnización:

a) Los industriales, comerciantes y obreros manuales que estuviesen establecidos en la localidad en la fecha en que se acordó la expropiación por el Consejo de Ministros.

b) Los profesionales que reuniendo la condición anterior continúen establecidos

el 1 de enero de 1962 en la localidad, salvo que la causa de su no permanencia sea la jubilación o fallecimiento, siendo en este último caso los beneficiarios sus herederos.

Los tipos de indemnización que se proponen son los siguientes:

Artesanos: 2.500 pesetas.  
Cura Párroco: 4.500 pesetas.  
Secretario de Ayuntamiento: 4.500 pesetas.

Secretario Hermandad: 4.500 pesetas.  
Auxiliar Ayuntamiento: 2.300 pesetas.

Maestros: 2.300 pesetas cada uno.  
Practicante y Comadrona: 4.500 pesetas cada uno.

Médico y Veterinario: 6.700 pesetas cada uno.

Farmacéutico: 22.300 pesetas.  
Alguacil: 1.700 pesetas.

Obreros manuales fijos: 1.200 pesetas (veinte días a 60 pesetas).

Obreras manuales fijas: 960 pesetas (veinte días a 48 pesetas).

Obreros manuales eventuales: 960 pesetas (80 por 100 de los obreros fijos).

Obreras manuales eventuales: 768 pesetas (80 por 100 de las obreras fijas).

A esta indemnización tendrán derecho los obreros fijos o eventuales mayores de catorce años, que hayan perdido su empleo a causa de la construcción del pantano, así como los productores autónomos cuyo líquido imponible no rebase la cantidad de 5.000 pesetas, a los cuales se les indemnizará como obreros fijos.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

Industrias, comercios y transportes: se multiplicará por cuatro la cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la novena parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisarias de Aguas

#### DUERO

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización «San Pablo», domiciliado en Pinillos de Polendos (Segovia).

Representante: Don Pedro Gil Galindo, Presidente de dicho Grupo Sindical.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Polendos.

Términos municipales en que radicarán las obras: Escobar de Polendos (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—1.066-D.

### D) AYUNTAMIENTO

Para el Ayuntamiento se solicita que la Confederación haga el abastecimiento de aguas más un colector o, en su defecto, se pide una indemnización de 1.500.000 pesetas.

### INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.—Las actuaciones complementarias encaminadas a la determinación y consiguiente pago de las indemnizaciones abonables a cada interesado correrán a cargo de la Comisión que formuló la propuesta en conexión con el Organismo expropiante, Confederación Hidrográfica del Tago.

Segunda.—La solicitud a que se refieren los artículos 91 de la Ley y 108 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigente, deberán formularla los respectivos cabezas de familia, pudiendo emplearse los impresos que facilite el Ayuntamiento de Canalejas del Arroyo.

Tercera.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo preceptuado en la vigente legislación de expropiación forzosa, transcurrido el cual se entenderán desistidos de su derecho a quienes no lo hubieran formulado. Igualmente se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de Cuenca» y tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Canalejas del Arroyo.

Cuarta.—A efectos de indemnización y presentación de solicitudes, se considerará como domicilio de la Comisión el del Ayuntamiento de Canalejas del Arroyo y el Gobierno Civil, pudiendo presentarse las solicitudes indistintamente en ambos Organismos.

Cuenca, 15 de abril de 1969.—El Gobernador civil, Julio Irazzo Domínguez. — 2.066-E.

Cuenca, 15 de abril de 1969.—El Gobernador civil, Julio Irazzo Domínguez. — 2.066-E.

Cuenca, 15 de abril de 1969.—El Gobernador civil, Julio Irazzo Domínguez. — 2.066-E.

Cuenca, 15 de abril de 1969.—El Gobernador civil, Julio Irazzo Domínguez. — 2.066-E.

Cuenca, 15 de abril de 1969.—El Gobernador civil, Julio Irazzo Domínguez. — 2.066-E.

Cuenca, 15 de abril de 1969.—El Gobernador civil, Julio Irazzo Domínguez. — 2.066-E.

Cuenca, 15 de abril de 1969.—El Gobernador civil, Julio Irazzo Domínguez. — 2.066-E.

Cuenca, 15 de abril de 1969.—El Gobernador civil, Julio Irazzo Domínguez. — 2.066-E.

Cuenca, 15 de abril de 1969.—El Gobernador civil, Julio Irazzo Domínguez. — 2.066-E.

Cuenca, 15 de abril de 1969.—El Gobernador civil, Julio Irazzo Domínguez. — 2.066-E.

Cuenca, 15 de abril de 1969.—El Gobernador civil, Julio Irazzo Domí

sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyecto a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—1.085-D.

## Confederaciones Hidrográficas

### GUADALQUIVIR

Obra: Recrecimiento presa de Almodóvar y desviación de la carretera local de N-340 a C-440 (carretera CA-221). Término municipal de Tarifa (Cádiz).

Con motivo de las obras arriba expresadas, hay necesidad de expropiar terrenos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito presentado en la Alcaldía de Tarifa los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de interesados u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 11 de abril de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2.142-E.

### Relación que se cita

Finca número 1. «Sociedad Agro-Corchera».—Nombre de la finca o paraje: «El Pedregoso».

Finca número 2. Don José Ramón Mora-Figueroa Des'Allimes.—Nombre de la finca o paraje: «El Pedregoso».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Escuela de Optica de Anteojeria

Por haber sufrido extravío el título de Optico diplomado de Anteojeria de don Angel Río Calvelo, de sesenta y tres años de edad, natural de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), hijo de Angel y de Milagros, se hace público por el presente anuncio que dicho título queda nulo y sin valor a todos los efectos.

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Secretario, Jorge Juan.—3.397-C.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

#### CACERES

##### Sección de Industria

##### Instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Electra de Extremadura, Sociedad Anónima».

Finalidad y características: Línea eléctrica a 13,2 KV., de 16.904 metros de longitud, entre las localidades de Casatejada-Romangordo. Tendrá su origen en el apoyo número 54 de la línea de Miajadas-Casatejada, finalizando en el centro de transformación de Romangordo. El conductor a emplear será Al-Ac. de 49,47 y 95,06 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Estas instalaciones, que suponen una mejora en los medios de distribución de la zona, transcurren en los términos municipales de Casatejada, Saucedilla, Almaraz y Romangordo.

Presupuesto: 2.372.535 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Se solicita autorización administrativa, desarrollo y ejecución de las instalaciones y declaración de utilidad pública.

Esta información se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Extremadura».

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio.

Cáceres, 19 de abril de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—1.213-B.

#### CADIZ

##### Sección de Industria

De acuerdo con lo preceptuado en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966, fué autorizado y declarado en concreto de utilidad pública por la Dirección General de la Energía, con fecha 11 de junio de 1968, el tendido de una línea eléctrica de 220 KV., solicitada por «Compañía Sevillana de Electricidad», con origen en la central térmica Bahía de Algeciras y fin en Málaga.

A los efectos previstos en los artículos 16 y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 219, de 20 de octubre, se hace público que la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», ha solicitado la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica y la urgente ocupación de los bienes afectados por la misma.

La relación de dichos bienes, correspondientes a la provincia de Cádiz, con indicación de sus propietarios, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de marzo de 1969 y diario «Area», de 8 de marzo de 1969, de La Línea de la Concepción.

Todas las personas o Entidades interesadas podrán aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de este Reglamento, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Cádiz, dentro del plazo de quince días a partir de su publicación.

Cádiz, 15 de abril de 1969.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—3.390-C.

#### CIUDAD REAL

##### Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera:

Número 12.020. Nombre, «El Espinara». Mineral, plomo, cinc y cobre, Hectáreas, 1.070-D.

1.800. Término municipal, Puebla de Don Rodrigo. «Boletín Oficial» de la provincia, 7-2-69. 17

Número 12.021. Nombre, «Katia». Mineral, plomo y blenda, Hectáreas, 315. Término municipal, Villanueva de San Carlos. «Boletín Oficial» de la provincia, 21-2-69. 23.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Ciudad Real, 3 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa.

#### GUIPUZCOA

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de Aplicación, 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Rreferencia: CE. 7/930-69.

Tensión: 138 KV.

Origen: Apoyo 97 de la línea Ormaiztegui-Hernani I y II.

Término: S. E. T. de Aduna.

Longitud: 1.149 metros.

Recorrido: T. M. de Andoain y Aduna.

Presupuesto: 1.940.645 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, Prim, 35, San Sebastián, en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en «La Voz de España».

San Sebastián, 10 de abril de 1969.—El Delegado provincial, J. L. Pampín.—3.424-C.

#### LERIDA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica:

Referencia: C.-1.600.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión para ampliar el suministro a la «Cooperativa» de Roselló.

Origen de la línea: Línea de Torrefarrera a Roselló.

Final de la línea: Estación transformadora 1.040 «Cooperativa».

Término municipal a que afecta: Roselló.

Tensión: 25.000 V.

Número circuitos: Uno.

Longitud: 663 metros.

Apoyos: Hormigón pretensado.

Potencia: Estación transformadora de 150 kVA, a 25.000/380-220 V.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, calle Bruguat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 11 de abril de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—1.070-D.

## VALLADOLID

A los efectos previstos en las disposiciones vigentes y en especial a lo dispuesto en la Ley 10/1966 y Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente petición:

Empresa: «Hidroeléctrica Muñoz, Sociedad Anónima».

Inversión: 155.774 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, a 10 KV., de 108 metros de longitud, con origen en una línea de la misma Empresa que desde Alcazarén alimenta los centros de transformación de Brazuelas y Hornillos y final en un centro de transformación de 100 KVA., a construir en Alcazarén.

Procedencia de los materiales: Nacional. Solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública. Cuantas personas o Entidades puedan considerarse afectadas por la instalación que se cita pueden presentar en estas oficinas, calle Alcázar, número 1, y en el plazo de treinta días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 14 de abril de 1969.—El Delegado provincial, José Muñoz-Repiso. —1.215-B.

## VIZCAYA

## Delegaciones Provinciales

## Línea eléctrica

Se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica a los efectos previstos en la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado con fecha 20 de octubre de 1966.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Domicilio: Bilbao, calle Cardenal Garzoqui, 8.

Finalidad: Línea aérea doble circuito a 13 KV. desde la E. T. D. de Artundua (circuitos III y IV) a enlazar con los cables subterráneos a las cabinas 10 y 11 y enlace del circuito III con la actual a San Miguel de Basauri, en Basauri.

Presupuesto: 181.655 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la imposición de paso de energía eléctrica.

La relación de propietarios afectados figura en un diario de esta localidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, Gran Vía, número 45, primero, Bilbao-11, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Bilbao, 12 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.—1.216-4.

Se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica a los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 y en la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Domicilio: Bilbao, calle Cardenal Garzoqui, 8.

Finalidad: Anteproyecto de reconstrucción y paso a 13,2 KV. de la red aérea de distribución adquirida a «Electra del Gorbear» en las provincias de Alava y Vizcaya.

Presupuesto: 20.000.000 de pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita por el peticionario la autorización administrativa y la declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán pre-

sentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, Gran Vía, número 45, primero, Bilbao-11, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Bilbao, 15 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.—1.217-4.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional de Cereales

## CORDOBA

Peticionario: Don Joaquín García Chacón.

Objeto de la petición: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Encinas Reales.

Capital: 75.772 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Córdoba, 23 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe provincial, Gumersindo Moreno.—1.232-B.

## MINISTERIO DE COMERCIO

## Dirección General de Política Arancelaria

## Admisiones temporales

Peticionario: Maximino Moreno García. Mercancía a importar: Piña enlatada al agua.

Mercancía a exportar: Ensalada y cóctel de frutas en almibar.

Mermas y desperdicios: 6 por 100 de mermas y 94 por 100 de subproductos.

Fundamentos: Abaratar lo más posible el producto para poder competir en los mercados internacionales de consumo.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 11 de abril de 1969.—El Subsecretario de Comercio.—2.223-E.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

## Dirección General de Prensa

## Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa: «Gremio Artesano de Artistas Falleros», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección Gene-

ral de Prensa, avenida del Generalísimo, número 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Gremio Artesano de Artistas Falleros».

Domicilio: Plaza Marqués de Busianos, número 2, Valencia-1.

Junta gremial: Presidente y Maestro mayor, don Vicente Tortosa Biosca; Vice maestro mayor, don León Lleó Ungidos; Sindico, don Gregorio Gori Gallego; Tesorero, don Vicente Luna Cerveró; Vocales, don Salvador Debón Cortina, don José Carrero Pont, don Miguel Cortés Cubel, don Arturo Martínez, don José Rueda Marzo.

Título de la publicación: «El Artista Fallero».

Lugar de aparición: Valencia.

Periodicidad: Anual.

Formato: 22 por 32 centímetros.

Número de páginas: 40 más cuatro de portadas.

Precio: 20 pesetas.

Ejemplares de tirada: 5.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: La propagación, publicidad y divulgación de la especialidad artesana de hacer fallas, carrozas y demás trabajos similares. Comprende los temas de: Bocetos de Fallas, Fotografías de autoridades, Publicidad de los artistas falleros con alguna historieta o chiste de ambiente fallero.

Director: Don Federico Amorós Martín. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—496-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación «Karmel», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Provincia de San Joaquín de Navarra, de los Padres Carmelitas Descalzos».

Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 322, Sección Personas Jurídicas.

Domicilio: Paseo de la Senda, número 5, Vitoria.

Título de la publicación: «Karmel».

Lugar de aparición: Bilbao.

Ejemplares de tirada: 2.000.

Formato: 18 por 13 centímetros.

Periodicidad: Trimestral.

Precio: 25 pesetas.

Número de páginas: 96.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Dar a conocer el espíritu de la Iglesia, y sobre todo de la Orden Carmelitana, basado en la doctrina de Santa Teresa y San Juan de la Cruz. Comprende los temas: Doctrinales, Históricas, Místicos, Humorísticos, Literarios y Poéticos.

Director: Don Benito Echevarría Gordejuela. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—494-D.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA****BILBAO**

*Admisión a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa de 50.000 acciones de la «Compañía Insular del Nitrógeno»*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirías en las listas oficiales del «Boletín de Cotización», 50.000 acciones ordinarias y al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 450.001 al 500.000, que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y han sido emitidas y puestas en circulación por «Compañía Insular del Nitrógeno, S. A.», mediante escritura pública de 16 de mayo de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 18 de abril de 1969.—El Secretario, Jesús Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier Abaitua.—3.452-C.

*Admisión a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa de 32.000 acciones de «Industrias Químicas Canarias S. A.»*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirías en las listas oficiales del «Boletín de Cotización», 32.000 acciones ordinarias y al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 315.001 al 347.000, que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y han sido emitidas y puestas en circulación por «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima», mediante escritura pública de 14 de mayo de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 18 de marzo de 1969.—El Secretario, Jesús Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier Abaitua.—3.453-C.

**BANCO DE ESPAÑA****ALICANTE**

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 61.357, de pesetas nominales 25.000, en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951, a nombre de don Luis Carlos Manero Serra, si dentro del plazo de un mes no se notifica a este Establecimiento reclamación de tercero se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Alicante, 24 de abril de 1969.—El Secretario, M. Martínez-Pinna Cazador.—3.435-C.

**BANCO ARAGONES DE CREDITO****ZARAGOZA**

Efectuada la cesión de los negocios bancarios de esta Sociedad a favor del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», se ha tomado el acuerdo en Junta general de accionistas, celebrada el día 9 de abril de 1969, de proceder a la disolución de este «Banco Aragonés de Crédito, S. A.», y abrir, en consecuencia, el período de liquidación del mismo.

Zaragoza, 12 de abril de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.243-10.

**BANCO HISPANO AMERICANO**

A los efectos del artículo 64 de los Estatutos se anuncia la desaparición de los extractos de inscripción números 401.188 y 401.681, expedidos con fecha 14 y 19 de agosto de 1968, respectivamente, comprensivos de 125 acciones en junto, el primero de 50 acciones Banco Hispano Americano, números 268.156-65, 590.586-617, 694.053-4, 3.727.113-15, 4.234.011-13, y el segundo de 75 acciones números 1.266.284-318, 1.372.124-48, 1.418.587-601, propiedad de doña Bibiana Polo Briz.

Pasados quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, sin que se haya presentado reclamación justificada, se procederá a la expedición de los nuevos extractos a nombre de la titular citada, sin responsabilidad por este Banco.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Secretario general, José Núñez Moreno.—3.448-C.

**BANCO PASTOR****LA CORUÑA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, a las doce treinta horas del día 7 de junio próximo, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance, Memoria explicativa, cuentas del ejercicio de 1968, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.

2.º Propuesta del Consejo sobre distribución de beneficios.

3.º Ampliación del Consejo de Administración y elección de nuevos Consejeros.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1969.

5.º Extensión y aprobación del acta de la reunión.

La Coruña, 15 de abril de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, P. Barrie de la Maza, Conde de Fenosa.—3.439-C.

**GLICERINAS Y JABONES, S. A.***Junta general ordinaria*

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales el Consejo de Administración de «Glicerinas y Jabones, S. A.», convoca a Junta general ordinaria, para el día 31 de mayo de 1969, a las diecisiete horas, en su domicilio social, sito en Hacienda-El Burgo (La Coruña), para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1968.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1969 en número de dos titulares y dos suplentes.

3.º Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta quienes posean y depositen en la Caja Social, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, un número de diez acciones o los resguardos de depósito de las mismas, contra cuya entrega recibirán la tarjeta de asistencia correspondiente, siendo lícita la agrupación de acciones para ejercitar el derecho de voto.

De no concurrir en primera convocatoria el quórum exigido por los Estatutos se celebrará, en segunda convocatoria, el día 1 de junio de 1969, en el mismo lugar y hora en que fue convocada la primera.

La Coruña, 25 de abril de 1969.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Marcial Sánchez Rodríguez.—3.503-C.

**CAMPOS Y CIA., S. A.**

Según acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria, celebrada el día 13 de septiembre de 1968, se ha reducido el capital social de esta Sociedad en pesetas 3.000.000, mediante la anulación de las acciones números 1 a 600, ambas inclusive, reembolsando de su importe a los tenedores de las mismas.

Lo que se hace público a efectos de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo González Arnao y G. Rendueles.—3.419-C. 2.º 29-4-1969

**HIJOS DE L. NALDA, S. A.***Convocatoria*

Se convoca Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas de esta Compañía, a celebrar en el domicilio social (carretera de Vergara, número 28) el día 17 de mayo próximo, a las cinco de la tarde en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda, si procediere, para tratar de los asuntos que a continuación se relacionan:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio del año 1967-1968.

2.º Censura de la gestión social en el mismo.

3.º Aplicación del resultado económico obtenido.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1968-1969.

5.º Nombramiento del Consejo de Administración.

6.º Ruegos y preguntas.

7.º Aprobación del acta de la Junta o designación de los dos Interventores, que, juntamente con la presidencia, han de llevarla a efecto.

Vitoria, 21 de abril de 1969.—El Director-Gerente Roberto Nalda Díaz de Tuesta.—1.177-D.

**RASA, COMPANIA INTERNACIONAL DE CONSULTORES, S. A.***Junta general ordinaria*

El Presidente del Consejo de Administración de «Rasa, Compañía Internacional de Consultores, S. A.», convoca la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el 17 de mayo próximo, a las once de la mañana, en la sede social (Prim. número 35, San Sebastián), y en segunda convocatoria, a las doce de la mañana del día siguiente, en el mismo lugar, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio del año 1968.

2.º Examen y decisión sobre una propuesta recibida para venta de acciones.

3.º Cambio de domicilio social.

4.º Remoción, si procede, del Consejo.

5.º Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 22 de abril de 1969.—El Presidente del Consejo.—3.442-C.

**S. A. DE PEINAJE E HILATURA DE LANA****MADRID***Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 23 de mayo de 1969, a las doce horas, en su domicilio social (calle de Miguel Moya, número 6), para tratar del siguiente orden del día:



- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de beneficios del ejercicio de 1968.
- 2.º Aprobación, si procede, de la gestión realizada por el Consejo de Administración y Gerencia durante el expresado ejercicio.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1969.
- 4.º Fijar la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio de 1969.

Si no se reuniese en la primera convocatoria el quórum exigido por la Ley y los Estatutos, la Junta general ordinaria convocada por el presente anuncio tendrá lugar en segunda convocatoria el día 24 de mayo de 1969 siguiente, en el mismo lugar y hora que se señala para la primera.

Madrid, 24 de abril de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, José Salvans Piera.—3.447-C.

### INDUSTRIAS BARRALUX, S. A.

#### Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la reunión en Junta general ordinaria, que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, se celebrará en su local social el próximo día 18 de mayo, a las doce horas, o en el mismo día, en segunda convocatoria, a las catorce horas, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1968.
- 2.º Aprobación, si procede, de la gestión de la Gerencia durante el expresado ejercicio; y
- 3.º Ruegos y preguntas.

Barrax (Albacete), 22 de abril de 1969. El Director-Gerente.—1.178-D.

### CHAVES-VALENCIA, S. A.

#### VALENCIA

Joaquín Costa, 63

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar el día 19 de mayo próximo, en primera convocatoria, a las dieciséis treinta horas, y en el domicilio social, calle Joaquín Costa, número 63, bajo, y en segunda convocatoria, en su caso, el día 22 del mismo mes, a la propia hora y en el mismo domicilio, siendo el orden del día de los asuntos a tratar en dicha Junta la lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance inventario y cuentas complementarias del ejercicio 1968, pudiendo concurrir a la misma todos los señores accionistas de acuerdo con los Estatutos sociales.

Valencia, 19 de abril de 1969.—Por el Consejo de Administración, Alberto Chaves Soler.—1.241-5.

### S. A. GRAN HOTEL CARLTON

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a Juntas generales ordinaria y extraordinaria, conforme al respectivo orden del día que se indica a continuación.

#### Junta ordinaria

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social 1968.
- 2.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1969.

3.º Reestructuración del Consejo de Administración.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la misma Junta general.

#### Junta extraordinaria

- 1.º Aplicación de la cuenta de regularización Ley 76/1961, de 23 de diciembre.
- 2.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la misma Junta general.

Las Juntas tendrán lugar en primera convocatoria el día 20 de mayo próximo, a las once y once y media de la mañana, respectivamente, en el domicilio social (Rodríguez Arias, número 6, 2.º, Bilbao), y de no poder constituirse válidamente se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, en el propio lugar indicado.

Bilbao, 19 de abril de 1969.—El Consejo de Administración.—3.444-C.

### RUTILITA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará a las doce horas del día 17 de mayo próximo, en el domicilio social.

#### Orden del día:

Examen para aprobación, en su caso, de la Memoria del Consejo de Administración, balance y cuentas del ejercicio de 1968 y aplicación de resultados y nombramiento de accionistas censores de cuentas.

San Sebastián, 12 de abril de 1969.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Jesús Grandes.—1.056-D.

### VDA. DE JUAN MONTESINOS, S. A.

#### MURCIA

Por el presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria prevista en los artículos 11 y siguientes de sus Estatutos, que se celebrará en el domicilio social (calle Teniente Montesinos, de Espinardo, Murcia) el día 17 de mayo próximo, a las once horas, en primera convocatoria, o a la misma hora del siguiente día 18 de mayo, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

- a) Examen de la gestión social del ejercicio anterior.
- b) Aprobación del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio.
- c) Renovación de cargos del Consejo de Administración.
- d) Designación de los accionistas que en el ejercicio siguiente han de desempeñar el cargo de censores de cuentas.
- e) Ruegos y preguntas.

Murcia, 21 de abril de 1969.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Emilio Torrano.—3.441-C.

### CONSTRUCCIONES

#### GAMBO Y DOMINGO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 14 de mayo próximo, a las siete y media de la tarde, o en segunda convocatoria, en su caso, a la misma hora del día 16, en el domicilio social, Arbieta, 3. 2.º, al objeto de tratar de los asuntos siguientes:

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuentas y gestión del Consejo correspondiente al ejercicio de 1968.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1969.

Bilbao, 22 de abril de 1969.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.181-D.

### UNION ELECTRICA MADRILEÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad ha sido trasladado el domicilio social de la avenida de José Antonio, número 4, a la calle de Velázquez, número 157, donde están instaladas sus Oficinas Centrales.

Teléfonos 262 54 00 y 262 55 00.  
Madrid 25 de abril de 1969.—1.289-5.

### COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 24 del próximo mes de mayo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y para el día 25, a las doce de la mañana, en segunda convocatoria, en el domicilio social, fábrica de Beasain (Guipúzcoa), para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1968.

2.º Renovación estatutaria de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1969.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Junta se precisa, al menos, cien acciones y será necesario tener depositadas las mismas, cinco días antes, en la Caja Social o en Banco en que justifiquen debidamente el depósito.

Madrid 25 de abril de 1969.—El Consejo de Administración.—1.288-5.

### INMOBILIARIA DE EDIFICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA

#### (I. D. E. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a la misma hora el día siguiente hábil en el domicilio de la calle Córcega, 345, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1968, así como de la gestión social durante el mismo.

2.º Nombramiento de censores de cuentas titulares y suplentes para el ejercicio de 1969.

3.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán delegar su asistencia y voto en favor de otro accionista mediante carta dirigida al Secretario del Consejo de Administración.

Barcelona, 24 de abril de 1969.—El Gerente.—3.553-C.

### MARGAMO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria a celebrar, de primera convocatoria, el día 31 de mayo, a las dieciséis horas, y de segunda, si fuese necesaria, a la misma hora del día siguiente hábil.

La Junta tendrá lugar en Barcelona, calle Córcega, 345, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Censurar la gestión social y aprobar en su caso, el balance y las cuentas del ejercicio 1968.

2.º Resolver sobre la distribución de beneficios.

3.º Cesos y nombramientos en el Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 24 de abril de 1969.—El Gerente.—3.552-C.

### INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA

(I. N. C. O. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el día 31 de mayo, a las dieciocho horas, y de segunda, si fuese necesario, a la misma hora del día siguiente hábil.

La Junta tendrá lugar en Barcelona, calle Córcega, 345, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examinar y, en su caso, aprobar la gestión social, Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1968.

2.º Cesos y nombramientos en el Consejo de Administración.

3.º Designación de los censores de cuentas para el ejercicio 1969.

Barcelona, 24 de abril de 1969.—El Gerente.—3.551-C.

### STRUCTURAPID ANDALUZA, S. A.

SEVILLA

Por acuerdo del Consejo de Administración y según lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 18 de mayo próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y si no procediese, al siguiente día e igual hora, en Sevilla, avenida de Reina Mercedes, número 23, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Ratificación de nombramiento de nuevo Consejero.

Cuarto.—Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1969.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sevilla, 25 de abril de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Cruz Rodríguez.—3.543-C.

### VIUDA DE JOSE TOLRA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general para el día 31 de mayo, a las doce horas, en el domicilio social, Castellar del Vallés, Can Barba, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1968.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1969.

3.º Disposición de la cuenta de regularización.

4.º Ruegos y preguntas.

Todo accionista puede delegar su representación y voto en otros accionistas, haciéndolo constar por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Si a la convocada no concurren accionistas que representen la mitad del capital desembolsado, se celebrará, en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo domicilio y hora.

Barcelona, 25 de abril de 1969.—El Administrador.—3.550-C.

### AGRUPACION MEDICA BALEAR, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accio-

nistas para celebrar Junta general ordinaria el día 17 de mayo de 1969, a las seis de la tarde, en el edificio de la «Policlínica Miramar», avenida de Son Serra, Palma de Mallorca, con el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de resultados del ejercicio 1968.

2.º Aprobación o censura de la gestión del Consejo.

3.º Nombramiento o reelección de dos censores de cuentas y dos suplentes para el presente ejercicio.

4.º Nombramiento o reelección de cinco consejeros.

Palma, 23 de abril de 1969.—El Presidente, Luis Juncosa Iglesias.—1.292-6

### TABACALERA, S. A.

Junta general ordinaria

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 de mayo próximo, a las diez treinta horas de la mañana, en el cine «Carlos III», calle de Goya, número 5, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo, Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1968.

2.º Propuesta sobre distribución de beneficios.

3.º Renovación parcial estatutaria del Consejo.

4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1969.

5.º Designación de dos interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que, según el libro de registro de la Sociedad, tengan como mínimo cien acciones, con cinco días, por lo menos, de antelación a su celebración, pudiendo, los que no concurren personalmente, conferir su representación en las condiciones que determina la Ley, a otros accionistas que por derecho propio asistan. Las personas jurídicas, las mujeres casadas, los menores o incapacitados concurrirán a la Junta por medio de sus legítimos representantes, quienes podrán, asimismo, delegar en otros accionistas.

Los accionistas que tengan menos de cien acciones podrán agruparse para que uno actúe por todos ellos.

A partir de hoy y hasta el día 22 del próximo mes de mayo, los accionistas de la serie A que deseen asistir podrán recoger en la Secretaría General de la Sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia, que se expedirá previa justificación de su derecho, el cual se acreditará mediante la presentación de los extractos de inscripción o resguardo de depósitos en Bancos.

Madrid, 28 de abril de 1969.—El Secretario general, Ursicino Alvarez Suárez.—1.294-5.

### SURBATAN, S. A.

Junta general ordinaria

Con arreglo a lo previsto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria en Madrid, en el domicilio social (Zurbano, número 41) el día 21 de mayo de 1969, a las once treinta de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Designación de accionistas escrutadores.

2. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 1968.

3. Distribución y aplicación, en su caso, de los beneficios del ejercicio.

4. Designación de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1969.

Para poder asistir a la Junta será preciso haber depositado en el domicilio social con cinco días de antelación como mínimo a la fecha de aquélla las acciones o sus resguardos.

Caso de no concurrir suficiente número de accionistas para que la Junta pueda celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 22 de mayo de 1969, a las once treinta de su mañana, siendo válidas las representaciones otorgadas para la primera.

Madrid, 26 de abril de 1969.—El Consejero Secretario.—3.602-C.

### INDUSTRIAS QUIMICAS CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general ordinaria

No habiéndose recibido en plazo legal suficiente número de petición de tarjetas que representen las acciones necesarias para que pueda celebrarse en primera convocatoria la Junta general ordinaria, convocada para el día 5 de mayo de 1969, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la citada Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 6 de igual mes, a la doce treinta de la mañana, en el salón de actos del Banco Central, de Madrid calle del Barquillo, números 2 y 4.

Madrid, 28 de abril de 1969.—El Secretario del Consejo.—3.601-C.

### INMOBILIARIA COLONIAL, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para celebrar Junta general ordinaria el día 19 de mayo próximo, a las trece horas, en el domicilio social, avenida del Generalísimo Franco, número 633 (polígono de la Diagonal, Barcelona-2), en primera convocatoria, y el siguiente día, 20 del propio mes, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria —si no concurre para aquélla el quórum preciso—, al objeto de tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos que comprenden el orden del día:

Primero.—Aprobar la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1968.

Segundo.—Aprobar la gestión del Consejo y de la Gerencia en dicho ejercicio.

Tercero.—Ratificación del nombramiento de consejero.

Cuarto.—Designación de señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1969.

Quinto.—Facultar al Consejo de Administración para elevar el capital de la Compañía en la forma prevenida por el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la vigente autorización en la parte no utilizada.

Sexto.—Autorización al propio Consejo para las modificaciones estatutarias correlativas al extremo precedente y delegaciones para llevar a la práctica los acuerdos que se adopten.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los accionistas poseedores de una o más acciones de la serie A y los que posean 25 acciones o más de la serie B, pudiendo reunirse los que no tengan aquel mínimo y confiar su representación a uno de ellos para alcanzarlo.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones y obtener la papeleta de asistencia en el Banco Central (plaza de Cataluña, 23) o en el Banco de Santander (paseo de Gracia, 5) con cinco días de antelación como mínimo a la fecha de la Junta.

Barcelona, 24 de abril de 1969.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Cadena Escuer.—3.600-C.

**ELECTRA POPULAR  
VALLISOLETANA, S. A.**

Distribuidora de «Iberduero, S. A.»  
Capital social desembolsado: 168.750.000 pesetas  
Objeto social: Producción y distribución de energía eléctrica  
Domicilio social: Veinte de Febrero, 6 VALLADOLID  
Suscripción de obligaciones simples, avaladas por «Iberduero, S. A.»

Suscripción pública de 60.000.000 de pesetas en 12.000 obligaciones simples de la serie J al portador, de 5.000 pesetas nominales cada una.

Garantía.—Estas obligaciones cuentan con la garantía del patrimonio social de esta Sociedad y con el aval escriturado de «Iberduero, S. A.»

Fecha de la emisión.—El día 12 de mayo de 1969.

Tipo de emisión.—A la par, libre de gastos para el suscriptor, siendo de cuenta de la Sociedad emisora el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Interés anual.—Bruto de 6,579 por 100, que, habida cuenta de la desgravación tributaria obtenida, representa un interés líquido de 6,50 por 100 anual.

Cupones semestrales, pagaderos por semestres vencidos los días 12 de mayo y 12 de octubre de cada año, por un importe de 32,50 pesetas cada uno. El primer cupón se abonará el día 12 de octubre de 1969.

Vida del empréstito.—Dieciocho años.

Amortización.—A la par, en seis sorteos trienales, a celebrar el día 12 de mayo de los años 1972, 1975, 1978, 1981, 1984 y 1987, amortizando una sexta parte del empréstito en cada uno. La Empresa se reserva, no obstante, el derecho a anticipar la amortización con respecto a dicho programa. Los tenedores de estas obligaciones amortizadas podrán optar entre el reembolso de su valor nominal o continuar en posesión de los títulos manteniendo su opción para cualquiera de los vencimientos trienales posteriores. El plazo para ejercitar este derecho es de noventa días, entendiéndose que se acogen a él los que no presenten sus títulos a reembolso dentro de dicho plazo.

El derecho anterior no podrá ser ejercitado en el caso de que la Sociedad emisora decida anticipar la amortización respecto al programa establecido.

Sindicato de Obligacionistas.—Se constituirá de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a cuyo efecto se ha nombrado Comisario, con carácter provisional, a confirmar por la asamblea general, a don Manuel Pioro y Martín de los Ríos, habiendo de regir las relaciones entre la Sociedad y

el Sindicato, los Estatutos del mismo, y los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas.

Autorización.—Esta emisión ha sido autorizada por el Instituto de Crédito Medio y Largo Plazo con fecha 24 de abril de 1969.

Suscripción.—A partir del día 12 de mayo de 1969 en las oficinas de esta Sociedad y en las ventanillas de los Bancos de Bilbao, Vizcaya, Central y Santander de esta capital. Esta suscripción se declarará cerrada tan pronto haya sido cubierto el importe de la emisión.

Valladolid, 25 de abril de 1969.—El Consejo de Administración.—3.581-C

**SOCIEDAD IBERICA  
DEL NITROGENO, S. A.**

*Dividendo activo*

A partir del día 1 del próximo mes de mayo y contra entrega del cupón número 24 de las acciones se abonará a los señores accionistas de esta Sociedad, en los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano (sucursal avenida José Antonio, 10) y Urquijo, de Madrid, así como en cualquiera de las sucursales y agencias de los mismos, el dividendo activo correspondiente al ejercicio de 1968, según el siguiente detalle:

Pesetas 7,65 a cada una de las acciones de 300 pesetas nominales.

Pesetas 10,20 a cada una de las acciones de 400 pesetas nominales.

Pesetas 13,56 a cada una de las acciones de 500 pesetas nominales.

Las sumas indicadas constituyen el líquido a percibir por cupón después de efectuada la deducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital, que es a cargo de los señores accionistas.

Madrid, 28 de abril de 1969.—El Secretario del Consejo de Administración, A. García Reche.—3.574-C.

**MATERIALES HIDRAULICOS  
GRIFFI, S. A.**

*Junta general ordinaria*

Se convoca la Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 17 de mayo próximo, a las once horas, en el local de Via Layetana, 54, bajos, con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos sociales, para el examen y aprobación de la Memoria, balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1968, distribución de beneficios, nombramiento de censores de cuentas y renovación parcial del Consejo.

Caso de no reunirse el número legal suficiente de acciones para celebrar la sesión en primera convocatoria, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día siguiente hábil, 19 de mayo, a la misma hora y lugar.

La documentación legal está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

Para el depósito de acciones se designa la Caja social y cualesquiera de los establecimientos públicos de crédito.

Barcelona, abril de 1969.—El Presidente, Salvador Piera Solanas.—3.560-C.

**COMPANIA INDUSTRIAL  
DEL LLOBREGAT, S. A.**

*Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 20 de mayo próximo, a las doce treinta horas, en el domicilio social, paseo de San Juan, número 39, bajo el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance-inventario, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1968 y demás asuntos de la competencia de la Junta general ordinaria.

2.º Ratificación nombramiento consejeros.

3.º Designación de señores accionistas, propietarios y suplentes, para la censura de cuentas del ejercicio 1969.

4.º Designación de interventores para la aprobación del acta.

Los expresados documentos podrán ser examinados por los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad durante las horas de oficinas, quince días antes de la celebración de la Junta.

Para poder asistir a la Junta los señores accionistas poseedores de cinco o más acciones ordinarias, series A, B, C y D, o de una o más acciones, serie E, deberán presentar sus títulos o sus resguardos bancarios con cinco días de anticipación, por lo menos, al de la celebración de la Junta, en la Sociedad o en uno de los Bancos: Español de Crédito, Central, de Santander, Garriga-Nogués, Banca Mas-Sardá y Sindicato de Banqueros de Barcelona para obtener la tarjeta de asistencia.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum previsto en el artículo 58 de la Ley de 17 de julio de 1951, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 21 de mayo, en el mismo local y hora antedichos.

En el caso de que cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria el número de acciones depositadas no alcanzase el mínimo necesario prescrito en el citado artículo de la Ley de Sociedades Anónimas, se hará público por medio de la prensa la celebración de la Junta en segunda convocatoria, siendo válidas las mismas tarjetas.

Barcelona, 12 de abril de 1969.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.570-C.

ADMINISTRACION

VENTA Y PALLERES

Prafulgar 29 Tel.: 257 07 05

MADRID 10

**GACETA DE MADRID**

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 2,00 ptas

Atrasado ..... 3,00 ptas

Suscripción anual:

España ..... 600,00 ptas

Extranjero ..... 750,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE Prafulgar 29
- Quilosco de Alcalá-Goya
- Editora Nacional Avenida José Antonio, 51.
- Quilosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quilosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quilosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quilosco de Puerta del Sol, 1.